

EL CJE RECLAMA AL CONGRESO EL DERECHO A VOTO A LOS 16 AÑOS

La juventud observa cotidianamente la dificultad que encuentra para que sus problemas sean escuchados por los decisores políticos y abordados con políticas públicas, pese a la gravedad de los problemas que vive el colectivo joven, como ser la cohorte de edad con mayor riesgo de pobreza o exclusión social (según la Tasa Arope y el último informe al respecto del Consejo de la Juventud de España), la precariedad en el empleo o el difícil acceso a una vivienda. Problemas que, lejos de tener un impacto solo en la juventud, tienen causas y consecuencias estructurales que acaban afectando negativamente al conjunto de la sociedad.

El European Youth Forum (YFG) viene defendiendo el derecho al voto a los 16 años desde el año 2006, consiguiendo en 2011 que el Consejo de Europa aprobase una resolución a favor de esta reforma debido a “la creciente marginación” política de las personas jóvenes, debido a su reducido peso demográfico y, por tanto, electoral sobre el conjunto de la población. El 29 de septiembre de 2017 se consiguió también el apoyo a esta medida por parte del Foro de Davos (o Foro Económico Mundial).

En nuestro entorno europeo, países como Austria o Malta ya han conseguido ampliar el derecho al voto a los 16 años en todos los niveles electorales, mientras que otros como Estonia ya permiten el voto a los 16 años en las elecciones municipales. En nuestro país, se presentó una Proposición no de Ley en abril del 2016 para la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), que permitiera dotar a las personas de 16 y 17 años del derecho al voto. Esta propuesta fue aprobada por la mayoría del Congreso de los Diputados pero nunca se plasmó en una reforma legal de aplicación efectiva.

El Consejo de la Juventud de España (CJE) viene defendiendo también este derecho, en coherencia con el precepto constitucional en el que se asienta, el artículo 48 de la Constitución Española que dice que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político(...)”.

Hay que considerar, además, que la educación en la participación debe realizarse en edades tempranas para que tenga impacto, por lo que una reducción de la edad legal para ejercer el derecho al voto puede fomentar el hábito del voto, una de las expresiones más importantes de la ciudadanía activa. Esto es de vital importancia, no sólo ante los altos niveles de abstención por



parte de la juventud, sino también ante el crecimiento de la desafección política. Una desafección política que encuentra un caldo de cultivo natural en aquellas y aquellos ciudadanos jóvenes a los que puede exigírsele responsabilidades penales, tributarias, judiciales o pueden trabajar, pero que no pueden decidir sobre aquellas decisiones e instituciones políticas que les afectan.

Por todo ello, porque lo más hermoso del derecho al voto es la radical creencia en la igualdad de todas las personas, independientemente de sus características o condiciones, creemos que las personas jóvenes de 16 y 17 años deben adquirir el derecho al voto, como parte del equilibrio fundamental de derechos y deberes que implica ser ciudadano o ciudadana.

En conclusión, el Consejo de la Juventud de España (CJE) se compromete a:

- Promover un proyecto de reforma de la LOREG, para permitir que las personas con 16 y 17 años tengan el derecho al voto o al sufragio activo en igualdad de condiciones con el resto de actuales votantes.
- Defender que dicha reforma se acompañe con una campaña educativa en los institutos que eduque en la participación y fomente la ciudadanía activa.